

PUNTO DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion de este periódico, calle de Don Sancho, Palacio de Tordesillas,



ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no admitirá carta ni reclamacion alguna que no venga franco el porte.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 338.

En la tarde del 9 del corriente logró fugarse del presidio de Valladolid el confinado Manuel Malla Gimenez, de las señas que á continuacion se espresan. En su consecuencia encargo á los Alcaldes de los pueblos y dependientes de proteccion y seguridad pública, procedan á su captura remitiéndole en caso de ser habido á disposicion del Sr. Geffe político de aquella provincia. Palencia 14 de diciembre de 1848.—Joaquín Escario

Señas. Estatura 5 pies, 6 pulgadas, estado casado, edad 34 años, pelo y cejas negras, ojos pardos, nariz ancha, barba cerrada, color moreno, cara regular; una cicatriz debajo de la barba.

Intendencia de la provincia de Palencia.

La Direccion general de contribuciones Indirectas con fecha 2 del actual me dice lo que sigue.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con fecha 21 de noviembre anterior ha comunicado á esta Direccion la Real orden siguiente.—La Reina con presencia del expediente instruido á instancia de algunos Ayuntamientos en solicitud de que se les declare esentos del impuesto de cinco por ciento sobre los repartos vecinales que han tenido precision de hacer para cubrir el déficit de sus respectivos presupuestos, y habiendo oido al Consejo Real, se ha servido declarar que los Ayuntamientos están en el deber de verificar aquel pago, en conformidad de las Reales órdenes de 3 de noviembre de 1843 y 27 del propio mes de 1845, por los repartimientos verificados con dicho objeto hasta el establecimiento de la ley de presupuestos de este último año, en que se ha sustituido aquel

método con el de recargos sobre las contribuciones directas; pero al mismo tiempo ha tenido á bien mandar que se les admita el pago con el beneficio del setenta por ciento, segun lo dispuesto en el Real decreto de 21 de abril último, siempre que lo verifiquen dentro del término de dos meses.—La que comunico á V. S. para los efectos consiguientes; advirtiéndole que el plazo de dos meses deberá empezar á contarse para los pueblos de esa provincia desde el dia en que se publique esta resolucion en el Boletin oficial de la misma.

La que se publica en el Boletin oficial para que con conocimiento los Ayuntamientos del beneficio que S. M. se ha dignado dispensarles admitiéndoles el que hagan el pago de los descubiertos que tengan del impuesto del 5 por 100 sobre los repartos vecinales á que la preinserta Real orden se refiere, con la rebaja de un 70 por 100, puedan aprovecharse de él; en la inteligencia de que el treinta restante de efectivo pago deberán hacerlo en el término preciso de dos meses, á contar desde el dia de la fecha; pues de lo contrario se entenderá que renuncian á dicho beneficio y se les apremiará por el todo del descubierto al finalizar dichos dos meses. Palencia 9 de diciembre de 1848.—Fernando Lamuño.

Comandancia general de la provincia de Palencia.

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito con fecha 5 del presente me dice lo que copio.

El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en Real orden de 1.º del actual me dice lo que sigue.—Excmo. Sr.—Hallándose vacante la Auditoria de Guerra de la Capitanía General de las Islas Filipinas, por fallecimiento de D. José Martínez Valladolid, que la servia; la Reina (q. D. g.) se ha servido ordenar que se publique en la Gaceta de

Gobierno, fijando el término de un mes á fin de que los letrados de ciencia, probidad y buena reputacion, y que, reuniendo á los requisitos que se exigen en la carrera judicial para los Magistrados de Audiencia la condicion indispensable de haber prestado servicios jurídico-militares importantes debidamente calificados, como tambien la de ser naturales de la Península, dirijan sus instancias por conducto de V. E.; quien con su informe las remitirá á este Ministerio para que á su debido tiempo determine S. M. lo conveniente. De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes = Y lo traslado á V. S. para que se inserte en el Boletín oficial de esa provincia y el debido curso si se presentasen instancias. = Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 5 de diciembre de 1848 = Felipe Rivero. = Sr Comandante general de Palencia.

Lo que se hace saber en el Boletín oficial de esta provincia para conocimiento de los que comprende la Real orden anterior. = Es copia, Chinchilla.

Inspeccion de minas del distrito de Burgos.

D. José Grande, Ayudante 2.º del cuerpo nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta inspeccion por D. Pedro Pelaez y D. Manuel Gutierrez, vecinos de Villanueva de la Peña, se ha presentado escrito para registrar una mina de carbon que ha de nombrarse Concepcion, sita en término de Villanueva de la Peña, Pison y Traspeña, parage de Valderreros, lindando por S. tierra de Juan Peral, A. heriales ó términos comuneros, P. tierra beneficiada y las mantillas y N. con las mismas tierras beneficiadas y términos comuneros.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero y mandando entre otras cosas se publique por edictos, que se fijen en esta capital y en Villanueva de la Peña, Pison y Traspeña, en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta inspeccion en el término de diez dias dentro del cual debe designar el interesado la situacion de la pertenencia; en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el artículo 93 de la instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 29 de noviembre de 1848. = José Grande.

D. José Grande, Ayudante 2.º del cuerpo nacional de Ingenieros de minas é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta inspeccion por Doña Ramona Marron de Cruz, apoderada de D. Gregorio Miguel Cid y D. Juan Cid, vecinos de Valladolid, se ha presentado escrito para registrar una mina de carbon que ha de nombrarse Salvadora, sita en término de Guardo, parage de Valde-castro,

lindando por E. terreno de concejo O. prado de D. José Enrique, S. terreno de concejo y N. con el mismo terreno de concejo.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero y mandando entre otras cosas se publique por edictos, que se fijen en esta capital y en Guardo, en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique en esta inspeccion en el término de diez dias, dentro del cual debe designar el interesado la situacion de la pertenencia; en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el artículo 93 de la instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 29 de noviembre de 1848. = José Grande.

D. José Grande, Ayudante 2.º del cuerpo nacional de Ingenieros de minas, é Inspector de las de este distrito.

Hago saber: que en esta inspeccion por D. Felix María Gomez Inguanzo se ha presentado escrito para registrar una mina de carbon, que ha de nombrarse Amalia, sita en término de Castrejon y Traspeña, parage Celada de Perazalee, lindando por N. con las peñas de la encina grande, E. con tierra de D. Santiago de la Vega, S. con camino que dirige de Cuvillo de Castrejon á Traspeña y O. con prados de D. Francisco Gutierrez.

Por mi decreto de hoy he admitido dicho registro sin perjuicio de tercero y mandando entre otras cosas se publique por edictos que se fijen en esta capital y en Castrejon y Traspeña, en cuyo término radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo verifique en esta inspeccion en el término de diez dias, dentro del cual debe designar el interesado la situacion de la pertenencia; en la inteligencia de que transcurridos los marcados en el artículo 93 de la instruccion provisional del ramo les parará todo perjuicio. Burgos 29 de noviembre de 1848 = José Grande.

ANUNCIO.

Las autoridades, agentes y celadores de proteccion y seguridad pública de esta provincia procederán inmediatamente á la captura y prision de Mateo Revollo, hijo de María Prieto, viuda y vecina de Mazariegos, remitiéndole con toda seguridad á disposicion del Sr. Juez de primera instancia del partido de Frechilla.

PARTE NO OFICIAL.

En la Imprenta y Litografía, calle de D. Sancho, Palacio de Tordesillas, se hallan de venta estados impresos de los repartimientos individuales que en cada trimestre deben formar los Ayuntamientos de la riqueza territorial, con arreglo á la Real orden y modelos, inserta en el Boletín oficial, núm. 115, del dia 2 de octubre último.

Igualmente se hallan de venta estados de bautismos, matrimonios y defunciones, que deben dar tambien los Ayuntamientos en cada trimestre, arreglados en un todo á lo prevenido por Reales órdenes.

Se hallan tambien libramientos, cargarémes y cartas de pago.

Palencia, Imprenta de G. Santos y G. Camazon, calle de D. Sancho Palacio de Tordesillas.